

Señores  
JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTÁ, D.C.  
E. S. D.

Radicado : 11001 31 03 033 2020 00002 00  
Proceso : Ejecutivo  
Demandante : CLÍNICA DE OCCIDENTE  
Demandado : COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.  
Asunto : Recurso de reposición

MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO, apoderada de LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S. A., estando dentro del término legal, procedo a interponer recurso de reposición contra el auto calendado el 26 de agosto de 2020, providencia que señaló el monto de la caución en la suma de CINCO MIL CARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$5.043.976,98 M/CTE).

Lo anterior, en la medida en que dicho monto excede lo normado por el artículo 602 del C.G.P. que establece que la caución debe ser por el valor actual de la ejecución aumentada en un cincuenta por ciento (50%), así como tampoco guarda concordancia con el auto calendado el 20 de febrero de 2020 que decretó las medidas cautelares limitándola a la suma de TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (3.796.051.776 M/CTE) equivalente al valor del crédito y las costas más un cincuenta por ciento (50%) en los términos del numeral 10 del artículo 10 del C.G.P.

Obsérvese que el capital de las facturas tenidas en cuenta como base de recaudo es de MIL TRESCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$1.300.478.915 M/CTE) y que los intereses moratorios causados a la fecha equivalen aproximadamente a la suma de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1.289.486.250 M/CTE), de forma tal que el valor actual de la ejecución corresponde a la suma de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$2.589.965.165).

Conforme a lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al Despacho reponer su providencia y en su lugar adecuar el monto de la caución a la suma de TRE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$3.884.947.747 M/CTE), que corresponde al valor actual de la ejecución aumentado en un cincuenta por ciento (50%)

#### NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura me permito actualizar los canales de comunicación digital así:

- La COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. en el correo electrónico [mundial@segurosmundial.com.co](mailto:mundial@segurosmundial.com.co) y teléfono (57) (1) 2855600
- La suscrita apoderada en el correo electrónico [mrobles@riossilva.com](mailto:mrobles@riossilva.com) correspondiente al inscrito en el Registro Nacional de Abogados y celular 315 844 6171.

Cordialmente,



MAHIRA CAROLINA ROBLES POLO  
CC. No. 1.018.437.788  
T.P. No. 251.035

Sustancio: MCRP